

# GRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XV.

## PARTÉ OFICIAL.

Día 28 de Enero.

La «Gaceta» de hoy publica los decretos del ministerio de Gracia y Justicia, jubilando a D. Pedro Rodríguez de Cea, presidente de sala de la audiencia de Cáceres; nombrando para este puesto a don Antonio León Romero, fiscal de la misma audiencia, para esta resulta a D. María Anna Die y Ruscello, magistrado del propio tribunal, trasladando á esta plaza a L. Francisco Borrera y Martí, juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, y nombrando para dicho juzgado a D. Pablo Caticio y Sanz, promotor fiscal del distrito del Hospital.

Se ha dispuesto que durante la enfermedad del secretario general del ministerio de Gracia y Justicia a D. Vicente Román Giron, se encargue de dicha secretaría el director de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado D. José Gallego Díaz.

Por decretos del ministerio de la Guerra que hoy aparecen en la «Gaceta», y habíamos anuciado, se admite la dimisión al gobernador militar de la provincia de Ciudad-Real brigadier D. Ruperto Salamero y García, y se nombra para dicho cargo al de igual clase D. Rafael Rubio y Lluyet.

También publica hoy la «Gaceta» los decretos de que ya hemos dado cuenta anteriormente, restableciendo el cuerpo general de inspectores de Hacienda creado por decreto de 21 de enero de 1871, y nombrando confador general de La Deuda pública, con la categoría de jefe de la administración de primera clase, a don Inocente Ortiz y Casado, tesorero central que ha sido de Hacienda.

Con el fin de facilitar á los contribuyentes al depósito nacional de 175 millones de pesetas el pago en Madrid de la parte de papel que desean satisfacer en el segundo plazo por las cantas que les han sido repartidas en otras provincias, el gobierno ha dado, por orden de 24 del actual, que se considere modificada lo el párrafo segundo del artículo 25 de la instrucción de 27 de noviembre último, en el sentido de que la tesorería central debe limitar parte del valor a metálico de las facturas ó carpetas que los interesados presentan con el indicado objeto, ó de las cartas de pago que por resto de las que presentaron para el primer plazo y no se aplicaron en totalidad les fueron expedidas por la misma tesorería.

## FOLLETIN.

REGLAMENTO  
para la declaración de las exenciones  
físicas del servicio del ejército y Armada, aprobado en esta fecha por  
el Gobierno de la República.

Artículo 1.º Son inútiles los mozos llamados al servicio del ejército y Armada si se hallan padeciendo alguno de los defectos físicos ó enfermedades que se comprenden en el cuadro de exenciones que acompaña á este reglamento.

Art. 2.º Para que pueda tener efecto lo que se dispone en el artículo anterior, los ayuntamientos no admitirán exención alguna por enfermedad ó defecto físico, limitándose á hacerlo constar en el acta en caso de alejarse, debiendo presentarse los comisionados en la capital de la provincia en los días que á cada pueblo se señalen por la autoridad competente, acompañados de todos los mozos que correspondan á cada distrito municipal,

Domingo 4.º de Febrero de 1874.

Número 4166.

seria central, debiendo entregarles, por la parte sobrante del segundo, resguardos interinos arreglados al modelo 4, de los que acompañaron á la referida instrucción, los que serán admitidos del mismo modo en los plazos sucesivos si antes no se hubiesen devuelto las carpetas ó facturas á que los mismos se refieran.

Precedido de un estenso preámbulo, publica hoy el periódico oficial un decreto del ministerio de la Gobernación disponiendo que en lo sucesivo se denominará secretario de la sección de correos el actualmente llamado segundo jefe de la misma, y el funcionario que la desempeñe tendrá la categoría y sueldo de jefe de la administración de primera clase. Sus atribuciones se especificarán en un reglamento de servicio interior.

Se crean dos plazas de jefe de administración de cuarta clase en la planta de la expresada sección.

El administrador del correo central tendrá categoría y sueldo de jefe de administración de segunda clase.

Acompañan al anterior decreto otros varios: declarando cesante á D. José de la Guardia y Ortega, jefe de la sección de correos en la dirección general de Correos y Telégrafos; nombrando secretario de la sección de correos en la dirección general de este servicio y el de Telégrafos, á D. Hipólito Rodríguez, jefe de administración de segunda y oficial primero cesante del ministerio de la Gobernación; promoviendo al empleo de jefe de administración de segunda clase á D. Vicente Cisbert, confirmándolo en el empleo de administrador del correo Central que actualmente desempeña; al de jefe de administración de cuarta clase con destino á la sección de correos en la dirección general á D. Lorenzo López Salces, que desempeña el empleo inferior inmediato; y al de jefe de administración de cuarta clase con destino á la misma sección á D. José Alcalde, que desempeña el empleo inferior inmediato.

## MEMORANDUM.

Hoy publica la «Gaceta» al frente de las disposiciones oficiales, el anulado «Memorandum» ó circular del ministerio de Estado á los representantes de España en el extranjero, dando cuenta del cambio trascendental ocurrido el 3 de enero en nuestro país, y fijando la marcha política que el nuevo orden de cosas impone al gobierno esp.

provistos de las actas originales y demás documentos prevenidos por la ley de reemplazos, en sucesionario si los echanse.

Art. 3.º Todos los mozos deberán ser reconocidos á su ingreso en la Caja de la provincia por dos facultativos nombrados, uno por la autoridad civil y otro por la militar de la misma, á cuyo efecto deberán tener dichas autoridades listas de los facultativos civiles y militares de que puedan disponer para este servicio.

Art. 4.º Los facultativos examinarán determinadamente á los mozos, y declararán acerca de su aptitud para el servicio en vista de la apreciación pericial que hiciese en cada caso, atendiendo á sus antecedentes y á la existencia de los síntomas que se presenten en el acto del reconocimiento, guiándose para ello tan sólo de los principios de la ciencia, sin exigir ni admitir ningún género de justificación escrita ni expediente de ninguna clase; debiendo hacer por lo tanto la declaración terminante de la utilidad ó inutilidad para el servicio.

Este reconocimiento deberá tener lugar

de la república. Aunque algo estenso, el documento á que aludimos, tiene una gran importancia, y lo reproducimos íntegro sacrificando algunos originales. Dice así:

Ministerio de Estado.—Circular.—Aceptado sin reservas por la nación y establecido desde su nacimiento en la integridad de sus atribuciones, el Gobierno que se formó en Madrid el día 3 de enero, después de explicar al país su origen y sus propósitos, juzga que ha llegado la anhelada ocasión de dirigir su voz á las potencias extranjeras, para declarar explícita y lealmente el carácter de los sucesos que le dieron vida así como las aspiraciones que han presidido á su constitución y que determinarán en lo porvenir toda su política.

Conocida es de Europa y aun del mundo civilizado la serie lamentable de acontecimientos, varios y á veces contradictorios en su aspecto, estérno, armónicos sin duda y por todo extremo dolorosos en su significación y en su conjunto, que han conmovido y ensangrentado la España desde que anunció su abdicación el último monarca. En el estrecho contacto de intereses y en la comunión intelectual que hoy sostienen los pueblos, las diversas potencias habrán percibido ahora, lo mismo que nuestro país experimentó en otras épocas, la repercusión de choques y catástrofes que parecen impuestos á las naciones como suprema enseñanza y última purificación de la libertad moderna. Desastres y perturbaciones que han venido á torcer en España el curso, antes magestuoso y sereno, de una revolución consumada sin efusión de sangre, recibida y atacada en lo interior con aplausos unánimes, planteada felizmente en la más alta esfera del derecho público, acogida con rara benevolencia y reconocida muy luego en la persona de su magistrado supremo por los más respetados gobiernos de ambos continentes.

Entre las guerras y calamidades que como cortejo fatídico siguieron á la súbita determinación del último rey y por largo tiempo agobiaron á nuestra España, las potencias de Europa, recelosas quizás de que llegaran hasta su seno las chispas de nuestro incendio, han podido sin duda observar que ni la tranquilidad de los esclavos con que por una parte brindaba á nuestro pueblo el absolutismo, ni la satisfacción de tropes apetitos y de siniestras ó brutales pasiones con que de otro lado le solicitaba la demagogia, bastaron nunca para que en haz resistente se unieran los ciudadanos y se apíñaran las diversas clases de esta sociedad, renunciando á la libertad constitucional que tan gloriosamente habían

a presencia del comandante de la caja y un diputado provincial delegado por la corporación para este efecto.

Art. 5.º Los mozos que no se conformasen con las declaraciones de los facultativos tendrán el derecho de pedir un nuevo reconocimiento ante la comisión de la diputación provincial, el cual deberá efectuarse por facultativos distintos, en términos análogos y con arreglo á lo prevenido en los artículos tercero y cuarto.

Igual derecho tendrán el comandante de la caja y el diputado provincial que presente el reconocimiento, en representación del primero del ramo de guerra y el segundo de la administración civil.

Art. 6.º Si en el reconocimiento verificado al ingreso en caja no resultase conformidad entre los facultativos que lo practicase, deberá reconocerse nuevamente al mozo por facultativos, civil uno y militar otro, ante la comisión de la Diputación provincial.

Art. 7.º Si el reconocimiento verificado ante la comisión de la diputación pro-

vinció no resultase conforme con el que tuvo lugar en la caja en los casos de apelación, se procederá á un nuevo reconocimiento por otros dos facultativos, y la resolución que en definitiva recaiga en vista del resultado de este último reconocimiento será sin apelación.

También será sin apelación el resultado del reconocimiento verificado ante la comisión provincial, en el caso de haber discordancia entre los facultativos que reconocieron al mozo en el acto de su reconocimiento en la Caja; pero si en el que tenga lugar ante la comisión de la Diputación provincial resultase también la misma discordancia entre facultativos que lo practiquen, será el mozo nuevamente reconocido por un tercer facultativo designado por la suerte entre los comprendidos en una relación de profesores civiles y militares formada de antemano para estos casos, siendo definitiva la opinión de este último facultativo.

(Se continuará.)

## La Crónica Meridional.

que en el Norte de nuestra España quieren impedir los movimientos peligrosos, condenanlos a porpétua inmovilidad y las manifestaciones imprudentes obligándonos a eterno silencio.

Para lograr aquel fin primordial, la opinión pública, atenta solamente á la liberación y á la reconstitución de la patria, secundó todos los esfuerzos, procuró ingeniosamente todas las combinaciones que por medios pacíficos hicieran al país dueño de si propio, y aceptó con aplauso ó tal vez solicitó indirectamente el concurso encruzado de los mismos que poco antes la encaminaban al precipicio.

Así, cuando en setiembre último las Cortes federales acordaron suspender sus deliberaciones, otorgando á un Gobierno también federal poderes dictatoriales y salvadores, la mejor parte de nuestros ciudadanos y la mayor representación de nuestros partidos se asoció con vehemente sinceridad á la decisión de aquella Asamblea, olvidando su origen, apartando generosamente los ojos de aquellas veleidades insensatas, de aquel exclusivismo suicida en que se había agitado hasta entonces un Parlamento fértil únicamente para multiplicar los peligros y solo persverante para contrariar con satánico orgullo el clamor que de todas partes le demandaban orden y tranquilidad.

Mas unánime y mas expresiva, ya que no mas noble ni mas desinteresada, fué la adhesión entusiasta con que todas las parcialidades y las clases todas de nuestra sociedad secundaron y facilitaron la obra reconstituyente del insigne tribuno que, aleccionado por una dolorosa experiencia, renunció con noble sinceridad y con heróico patriotismo á los mas utópicos dogmas de su escuela, y recibió de las últimas Cortes una dictadura, condenada por ley indeclinable á convertirse en irrisoria impotencia ó á ejercitarse muy principalmente contra las misias Cortes que la habían engendrado.

Desde que España pudo apreciar el alcance de aquella autorización y conocer la lealtad de los que iban a aplicarla, el sentimiento público, la prensa, las fuerzas vivas de nuestro país, se agruparon en público concierto alrededor del Gobierno que con sus propósitos asumía y encauzaba aspiraciones unánimes, y dieron carácter de irrevocable á la decisión que, como tregua pasajera, había adoptado la Cámara. Con la trascendencia de aquél acuerdo, las Cortes se comprometieron ante la conciencia de España y del mundo civilizado á proseguir la misión reparadora que, aunque tarde, habían iniciado, ó á morir divorciadas de la patria ante la explosión del sentimiento nacional; que si los pueblos más libres y más adelantados en el progreso apartan de la discusión algunos principios, y de común acuerdo los consideran como dogmas inmutables que en ningún tiempo es dado combatir, con mayor razón debían juzgarse definitivos entre nosotros decretos y de liberaciones que restauraban el ejército, recogían y agrupaban nuestra marina, restablecían el derecho de propiedad y garantizaban á la unidad nacional del mas inminente peligro.

España, sin embargo, esperó todavía. Solo después que las Cortes reanudaron sus tareas, cuando por la primera votación desistieron de sus reparadores propósitos y otra vez colocaron en el palenque de sus encuadradas pasiones las instituciones mas fundamentales y la desmembración del territorio patrio, visible ya en la descomposición de la misma Asamblea, el triunfo, por tres meses aplazado, de la mal enfrenada demagogia, arrastrado el país al suicidio que ciega y tenazmente prececa buscar aquel Parlamento, la guarnición de Madrid, con admirable prevision y con acierto maravilloso, supo interpretar las aspiraciones del ejército, las de la Armada y las de todo el país, salvando en pocas horas la vida y la honra de la nación.

Expresión de aquel acto, necesario y solemne es el Poder ejecutivo de la República que, bajo la presidencia del general Serrano, se constituyó en Madrid el 4 del corriente.

Véase cuán vano fuera el empeño de assimilar este Gobierno á los que en épocas anteriores han producido los golpes de Estado y cuán infunda la debe estimarse la comparación del acto patriótico realizado por la guarnición de esta capital con los que en otras edades y para fines distintos registró la historia.

El nuevo Poder ejecutivo nació para

satisfacer el instinto salvador de la propia conservación que en momentos supremos impulsó á la opinión y motivó á nuestro ejército; formóse ante una junta en que tuvieron representación todas las agrupaciones liberales que no han querido aumentar con sus huéspedes la serie ya numerosa de las turbulencias y los conflictos, y abarcó en su composición los dos partidos que más directa y mas activamente contribuyeron al alzamiento de setiembre.

Respondiendo espontáneamente á este origen, obedeciendo al imperio de los hechos y limitando las alteraciones producidas por su adventuramiento como exigía la extraordinaria gravedad de este momento histórico, el Poder ejecutivo mantiene la Constitución de 1869 con la suspensión del artículo que borró al abdicar el último rey; conserva en la organización de los poderes la forma que encontró establecida y recoge la dictadura que ejercía pocas horas antes un ministerio firmado en las Cortes, si bien el actual Gobierno, libre ya de plazos angustiosos y no cohido aún por el voto parlamentario, utilizará desde ahora todos los medios confiando á su responsabilidad con espíritu mas firme, con acuerdos más rápidos y mas energicos, con mano mas segura y perseverante hasta dejar terminadas las guerras civiles y avasalladas para siempre las turbulentas pasiones de la demagogia.

La opinión, desemborizada entonces de la vaga inquietud que produce las rebeliones y de la imposición que han ejercido hasta hoy las muchedumbres armadas, podrá expresarse tranquila y espontáneamente en las urnas; la nación después, en Cortes representada, llenara el vacío que en nuestras instituciones produjo la voluntaria renuncia del monarca; señalará en la Constitución del Estado aquellas mejoras que la costosa enseñanza de estos últimos tiempos aconseja como convenientes ó como indispensables demanda; templará nuevamente los ya gastados resortes del poder y desarrollando la vitalidad y vigorosa que distingue á los pueblos libres, evitará seguramente fuera de España, como el Poder ejecutivo ha de evitar con resolución dese de ahora, la más ligera desconfianza y los mas suspicaces recelos.

Garantía de esta halagüeña esperanza y prenda inestimable de la confianza que el país le otorga, fué para el Gobierno desde un principio la adhesión unánime del ejército al acto salvador de la guarnición de Madrid y el reconocimiento espontáneo que le prestaron después todas las poblaciones y la inmensa mayoría de las autoridades nombradas y sostenidas por el ministerio anterior. Como resultado mas interesante y como verdadera justificación de la nueva situación política, deben ahora considerarse la rapidez con que se han producido nuevos contactos de insurrección federal y la facilidad con que fué abitada aquella bandera comunista, que en los formidables muros de Cartagena era desde hace meses sobresalto de los españoles y escandalo de todos los pueblos cultos.

El Poder ejecutivo de la República, saluda así y acogiólo por todos los ciudadanos pacíficos, antes como expresión espontánea de la necesidad nacional que como resultado de esfuerzos parciales procurará cuidadosamente merecer y conservar esta excepcional confianza. Identificado con la Revolución de 1868, mantendrá en la esfera del poder el sentido político de aquel glorioso alzamiento á cuyo amparo y en cuyo desarrollo los hombres que compone hoy el Gobierno obtuvieron para la España constitucional la amistad y la consideración de todos los pueblos y tributaron á las varias potencias de Europa y de América el respeto y la reciprocidad que pon tan diversos títulos merecen. Agrupados hoy en torno de un Código democrático, en esa Constitución, en su ful cumplimiento, el ejercicio de las libertades que otorga, y sobre todo en el empleo severo y vigilante de las garantías que al orden concede, ha de buscarse el criterio político del Gobierno español para cuando terminen las complicaciones que fundadamente espera dominar.

Pero entiende además el Gobierno que en estas circunstancias azarosas y por punto general en los períodos de transición, comunes á todos los pueblos; cuando se oscurecen las divisiones políticas, cuando la multitud de los sucesos no permite vislumbrar los confines de cada partido y la rápida sucesión de los senti-

mientos no consiente que se establezcan en la opinión demás cuestiones visibles y permanentes, entonces la calificación de hombres y gobiernos tanto resulta de sus procedimientos como de sus medidas aspiraciones; el uso de la autoridad y los medios prácticos á que apela importan para determinar un carácter político tanto como las declaraciones aprobadas por el patriotismo; la serie de sus medidas y la suma de sus antecedentes expresan la significación de los gobernantes no menos que sus conocidos principios ó sus últimas ideas. Y en este concepto, el Poder ejecutivo, que con patriótica decisión rechazó al formarse una dictadura, asume gustoso ante las varias potencias, como reivindicará un día de los legítimos por el país, la representación de aquel acto fundamental y la de los medios energicos con que procura desde su nacimiento merecer en lo exterior la cordial amistad de todos los pueblos y en lo interior conservar á toda costa la integridad de la patria, el orden y la libertad.

De orden del Poder ejecutivo lo digo á usted para que en una entrevista confidencial se sirva dar lectura de este documento á ese señor ministro de Negocios exteriores dejándole además la copia acostumbrada.

Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 25 de enero de 1874.—Señor....»

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 27 de Enero de 1874.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

A las cuatro de la tarde se han reunido los ministros en Consejo para seguir tratando del nombramiento de gobernadores y probablemente quedará terminado este asunto. Los ministros guardan gran reserva acerca de los nombres que fueron aceptados ayer para los gobiernos civiles porque siendo muchísimos los pretendientes para estos cargos quiera verse libres de las gestiones que practicarán sin duda alguna los candidatos que se quedan sin destino. Es seguro que por la cuestión de gobernadores no habrá ya crisis ministerial porque los ministros están resueltos a hacer toda clase de concesiones para evitarlo.

Acaso no concluyan hoy este arreglo, pero si así sucede lo acabarán en el Consejo de mañana y los nombramientos saldrán inmediatamente en la «Gaceta». Suspendedos los circuitos alfonsinos, los partidarios de la restauración han acordado reunirse en casa de los nobles y personas ricas de estas opiniones que ofrecen saraos á sus amigos en esta época del año, así sucedió anoche en casa de los marqueses de Bedmar, donde acudieron las personas mas importantes de los partidos conservador y liberal alfonsinos, pero el Gobierno no cree conveniente que se hable en la prensa de estos saraos dándoles el carácter político que tienen y el gobernador Sr. Albaréda,

ha pasado una carta á los periódicos preceptuándolo así y escusando el mandato con la consideración de que son reuniones privadas del carácter íntimo; de las cuales no deben ocuparse los periódicos. Como se vé las autoridades muestran especial predilección en contra de este partido que á su vez hace cuanto puede por ganar adeptos.

«La Gaceta» no ha publicado hoy, como se esperaba el «Memorandum» del Sr. Sagasta á las potencias extranjeras. No se sabe si lo publicará mañana, pero es probable que se deseé lo reciba nuestro representante en París antes de que sea conocido y se traslade su parte mas principal á la prensa extranjera por medio del telégrafo.

Dícese que, según presumía en mi carta de ayer, de este documento, ha desaparecido cuanto pudiera significar que la república es en España una situación transitoria, y de este modo se ha conseguido que haya unanimidad en el Consejo de ministros para su

aprobación, unanimidad que hizo constar el mismo Sr. Martos.

En el ministerio de la Guerra se trabaja con grandísima actividad á fin de aumentar las fuerzas del ejército del Norte para poder librarse á Bilbao. Parece que se ha mandado venir el batallón de infantería de marina que hay en Cádiz para que unido al que se encuentra en Madrid formen un regimiento que aumente las fuerzas mandadas por el general Moriones.

En la Gaceta de hoy se ha publicado la orden suspendiendo temporalmente la redención á metálico del servicio militar, pero mandando que se den las licencias absolutas á los que ya la han solicitado y abonado losquinientos duros. Este es un término medio que aconsejaba la necesidad de no privar de muchos soldados al ejército en las actuales circunstancias.

El gobierno ha comprado dos monitores en Inglaterra que deben llegar de un momento á otro á Santander para reforzar la escuadra destinada á operar en las aguas de Bilbao contra los carlistas.

El Sr. Martos ha enviado un documento á nuestro representante en la corte pontificia por medio del ministerio de Estado para que en todos los incidentes relativos al nombramiento de los obispos se observen los derechos que tiene España conforme á los de la corona. Así se ha hecho respecto á los últimos nombramientos.

Hoy se ha hablado de un lance personal que las autoridades han procurado evitar entre dos ex diputados de las últimas Cortes. El motivo es completamente ageno á la política.

L. N.

Edem 28.

«La Gaceta» publica hoy el memorandum que el gobierno dirige á nuestros representantes en el extranjero. El párrafo mas importante de él es el que se refiere á lo que harán las Cortes cuando se reúnan porque desde luego anuncia que se reformará la actual Constitución política. Este párrafo lo interpretan los constitucionales en sentido favorable al restablecimiento de la monarquía y los radicales como indispensable para anunciar las variaciones que es preciso hacer á fin de que se fiance la forma republicana.

Esto demuestra que la redacción del citado documento debía al secretario general de Estado Sr. D. Pio Gullón no es bastante clara ni podía serlo si había de ser aprobada por ministros de tan opuestas tendencias políticas como los Sres. Martos y Sagasta.

En realidad no deben quedar muy bien enterados de los propósitos del gobierno español los extranjeros por la sola lectura del memorandum.

El Consejo de ministros ha seguido hoy ocupándose de la cuestión de gobernadores y se cree que esta tarde quedará terminada. Parece que ahora llevan ventaja los gobernadores radicales sobre los constitucionales, pero no puede saberse nada de positivo hasta que publique la «Gaceta» los nombramientos, porque los ministros guardan gran reserva.

Es aquí muy comentado el manifiesto que el general Martínez Campos, cuyas opiniones alfonsinas son conocidas, ha dirigido á los catalanes al salir de Barcelona; documento notable por la franqueza con que este militar expone sus opiniones relativamente al gobierno que se formó después del golpe de Estado del tres de Enero.

Dicen que el ministro de la Guerra va á prohibir que los militares usen la barba corrida.

Siguen preparándose refuerzos para el ejército del Norte.

L. N.

# La Crónica Meridional.

## COMUNICADO.

En prueba de imparcialidad insertamos el siguiente comunicado que recibimos ayer, después de escrito nuestro sueldo sobre los sucesos de Oriá con el que creemos dejar contestados muchos de los particulares á que se refiere dicho comunicado, sin embargo de ampliar después nuestra contestación, segun vayamos recibiendo datos que aclaren mas y mas este particular.

Oriá 27 de Enero de 1874.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Muy señor mio: con profunda sorpresa he leido en el número 4152 del periódico que tan dignamente dirige un sueldo en que se consigna que en este pueblo se ha establecido una especie de consejo de la commune dirigido por el Ayuntamiento para atacar las propiedades particulares redoblando las turbas sus anteriores actos de feroz salvajismo desde que hubo noticia de que las autoridades de la provincia pidieron informe al Alcalde, que no ha puesto en juego ninguno de los medios que estaban á su disposición para reprimir esos escandalosos atentados.

El municipio creí en pronto que contestaría; pero habiéndose abstenido de hacerlo por graves consideraciones, que no me es dado publicar por mi propia cuenta, dirijo á V. estas mal trazadas líneas para que se digne publicar as en su apreciable periódico a fin de restablecer la verdad de los hechos.

El vecindario de Oriá desde tiempo inmemorial venia en el tranquilo goce de los aprovechamientos comunales de sus montes ta necesarios pa'a su vida municipal; y por consecuencia de invasiones, hechas por los particulares á la sombra del caciquismo que han ejercido, se mermaron esos derechos ensanchándose la posesión privada. Algunas corporaciones municipales celosas de un deber incoaron expediente de deslinde de espresados terrenos comunales, solicitaron la excepción de la venta de aquellos que no habian sido objeto de intrusiones y procuraron en fin defender los derechos del comun, habiendo sido por ello su Alcalde blanco de siete interdictos de despojo que contra él fulminaron los que se llanaban propietarios. Pendiente todavía el expediente de excepción de la venta, grandes han sido las gestiones para que por las oficinas de la provincia se devuelva á la Direccion de propiedades y derechos del Estado con el informe que procede sin que hasta la fecha á pesar de las órdenes de la Direccion se haya devuelto con ese trámite.

Algunos vecinos pobres sin leña para su hogar ni medios de alquirla en vista de todo esto, impacientes sin esperar el fallo de los tribunales ni la instrucción de los recursos para que recayese, hace algún tiempo comenzaron á extraer leña de los terrenos en que se hicieron intrusiones privadas, hechos que constitua un desplante á la tenencia o posesión de los que los disfrutaban en concepto de dueños y habiéndose repetido estos actos con alta frecuencia, el Alcalde, varios concejales y el Juez municipal con carácter privado celebraron una reunión con los llamados propietarios de esos terrenos y otras personas de valía para evitar que tomasen proporciones esos abusos y como no se encontró un medio extrajudicial y pacífico bastante eficaz, el Alcalde públicamente hizo saber que esos atentados serían objeto de represión por parte de la autoridad competente, empleando la mayor energía para que no se reprodujeran sin lograr su propósito. No hace la calificación de los hechos cometidos al Tribunal de Justicia, no dirá si debieron reprimirse como despojo, si son una mera falta ó si constituyen delito; pero por luego no tienen las proporciones que se le ha querido dar.

Aquí solo parece que las cartas en que se han desfigurado los hechos envolvían el deliberado propósito de un cambio en la Administracion municipal de Oriá. ¿Adonde sinó está esa especie de consejo de la Commune que tan temerosamente se pinta? ni en qué actos aparece el Ayuntamiento no ya dirigéndolo, sino protegiendo, ocultando esos hechos ó en cualquier manera contribuyendo a que no se reprima al Juez municipal toca la represión de las faltas y la instrucción de las diligencias para

averiguacion de los delitos y castigo de los criminales. ¿Cuándo el de Oriá, si tan grandes eran los atentados, si tan fuertes las turbas que necesitaba del auxilio del Alcalde, cuando ni cómo se lo ha pedido oficial ni estrajudicialmente bien consta á esa autoridad que el Alcalde en todas ocasiones ha procurado con quanto ha estado á su alcance robustecerla.

Aun revistiendo los hechos el grave colorido con que se pintan, que fuerza podia disponer el Alcalde con dos guardias municipales tan solo y sin verdadera organización ni armamento la Milicia? Las cartas de Oriá pues, ateniéndome al sueldo expresión de las mismas son un violento ataque, sin reparar en los medios, para cambiar la corporación Municipal, fiel expresión de la casi unánime voluntad del vecindario en su sufragio que contra lo que se indica representa en sus individuos la clase acomodada de la población contribuyentes los mas por sumas respetables y amantes todos del orden y con tan profundo acatamiento á las leyes y á la propiedad privada que les causa español no ya la idea de la Commune sino cualquiera otra que puebla producir grandes perturbaciones.

Con esta ocasión repitiéndole mi ruego de que inserte esta carta, me ofrezco á V. atento S. S. Q. B. S. M.

Ramon Garcia García.

## GACETILLAS.

Hé aquí una de las escenas diálogadas que con mucha frecuencia ocurren en los estantes, desde que para mal del público circulan por esta tierra de España, monedas irreductibles pertenecientes á muy diversos y aun opuestos sistemas:

— El particular: Un sello de á cinco céntimos y diez de á doce.

— El estanquero: Ahí van los sellos.

— El particular: Y aquí está su importe.

— El estanquero: Dispense usted, caballero; creo que no está cabal la cuenta.

— ¿Por qué eso?

— Porque falta el importe del sello de á cinco.

— Pues cinco y ciento veinte, ¿no son ciento veinticinco? Y ciento veinticinco céntimos de peseta no son cabales los cinco reales que á usted doy?

— Si, señor, es cierto; mas como los sellos son de diversas clases, primero debe usted pagarme los ciento veinte de los sellos de á doce, y luego después, en cuenta separada, el de á cinco.

Y como todo el mundo sabe que no es posible en moneda corriente pagar exactamente y por separado ninguna de las cuentas anteriores, resultaron en el pago de ellas dos pequeños excesos que se embolsó el estanquero muy satisfecho del «celo é inteligencia y lealtad» con que desempeña su destino, mientras que el particular se retiró bufando contra la fatalidad que permite que la correspondencia gravada ya por necesidades de la guerra, sufra además otro gravamen impuesto por «obra, gracia y voluntad» de algunos estanqueros, gravamen cuyo producto suponemos única y exclusivamente destinado á cubrir atenciones que no son de «guerra.»

— No podría corregirse este abuso?

## Soneto.

Cuando de luto y amargura llena,  
al ver sus casas y la escuadra ardiendo  
y el estrago de ataque tan tremendo,  
lloa transida e alma, en Cartagena!

Cuando en vez de colgarlos de una en-  
(tena,  
justo castigo de un delito horrendo,  
perdon y olvido el corazón sintiendo,  
por mas que á aquel vuestra ambición

(condena!  
Oh, inmortal defensor del cantonis-  
(mo)  
preciso es ya que á vuestro juicio invo-  
(que  
al ver como escribis, con que cinismo...!

Hasta tanto que Dios al alma os jogue  
y abrigueis la virtud del patriotismo,  
no ofen la moral! Ca lad D. Roque!

Indefonso Fernandez y Calbacho.

Se anuncia la aparición de un nuevo libro del eminente hombre de Estado Sr. Castellar.

El telégrafo ha traído a Europa la noticia de la muerte de los hermanos Siameses, unidos por la espalda y

que todo el mundo vió como un fenómeno en la exposición de París. Vivian en la Carolina del Norte. Estados Unidos, y tenían 63 años. El llamado Eng vivió más horas mas que su hermano Chang.

**El número 8 del interesante**  
periódico que con el título de *La Buena Nueva* se publica en Madrid, contiene el siguiente sumario:

Revista general, por Hortensio.—Derechos y deberes, por Patrocínio de Biedma.—Carta de una señora francesa á otra española residente en París, por Abdón de Paz.—Misericordia de Dios, poesía de Tirso de Molina.—Vestido largo, por Antonio de Trueba.—La mujer de D. Abremilas, por Abdón de Paz.—Pensamientos.—Miscelánea.

**Circular.**—Heinos visto la que el Sr. Mansi, director general de Correos dirige á los jefes de todas las Administraciones de España.

Si se cumple lo que se ordena, puede decirse que todos tenemos motivos para estar contentos.

Si no se cumple, aquí estamos todos los periódicos para poner el grito en las veletas de los campanarios.

**La casa editorial de Medina y Navarrá** acaba de dar a luz el segundo tomo de los *Sainetes escogidos de D. Ramón de la Cruz*. Contiene este volumen las obras: *El Tonto, Alcalde discreto; Zara, tragedia para reir; El rastro por la mañana; Las majas vengativas; Las Gutibambas y Muzibarrenas; El majo de repente; El alcalde y vecindad, El marido sofocado; tragedia burlesca, y El por qué de las tertulias*; total nueve sainetes, que con los ocho que contenía el primer tomo, bien puede asegurarse que forma la colección más completa de las obras escogidas entre las más notables, y á propósito para el teatro de este autor, español por excelencia, á quien debemos el conocimiento exacto de las costumbres populares de principios de este siglo. Se vende como el tomo primero, á 8 rs. en Madrid y 10 en provincias. Los p. dijos, á los señores Medina y Navarro, Rubio, 25, Madrid.

**Liceo.**—Hoy celebrará esta sociedad uno de sus concurridos bailes de 7 á 2 de la mañana.

Mañana tambien tendrá lugar otro desde las 7 á las 12 de la noche, cuyos espectáculos prometen estar tan animados como los anteriores.

No falteis niñas hermosas puesto que todas en coreo con danzas voluptuosas vuestros cabelllos de oro podréis lucir animosas.

**El 3. del actual dia de San Blas.** habrá en la hermita de nuestra Sra. de Belén, misa mayor con sermon á las 9 de la mañana.

En la noche de la víspera del Santo al toque de ánimas se quemará un arbólito de fuego y se dispararán algunos cohetes, trabajo hecho por el renombrado pirotécnico D. Miguel Rull.

**Acaba de hacerse en París para** la gran duquesa María de Rusia, futura esposa del duque de Eimburgo, un traje de terciopelo chispeado, color aurora con túnica de muselina de la India, tan fina, que puede pasar por una sortija; termina la túnica en un fleco de perlas. El corpiñón está adornado con perlas. El costo de dicho traje es 104000 reales.

**Estilo Barcia.**—Hé aquí un nuevo método de pagar deudas:

«Si hay quien crea que le debo algo, reclame á la historia. — Si hay quien crea que le debo algo, ajuste cuentas con la humanidad. — Si hay quien crea que le debo algo, pídale á Dios.»

Traslado á los sastres, zapateros almacenistas de ultramarinos, etc., etc., para los efectos consiguientes.

**Un sujeto que se hallaba en** la cárcel de Falsat se suicidó el sábado, tomado una porción de losforos seguidos de un vaso de agua. En la mañana del mismo dia había intentado asesinar al ayudante de dicho establecimiento en el acto de verificar la revisión diaria. Dicho ayudante, que estaba muy delicado de salud falleció de resultados del susto. El suicida estaba preso como precesado a consecuencia del asesinato cometido hacia unos tres meses en una joven de casa distinguida del expresado pueblo.

**Pero señor, en quedamos?** Se cobra ó no se cobra el impuesto sobre puertas y ventanas?

Algunos periódicos: Sí, señor.

Varios diarios: No, señor.

Ciertos colegas: Sí, y no; porque se

cobrará con ventajas para los contribuyentes.

Todos: ¿Quiere V. callar? ¿Conque

«ventaja» eh? Fuera! Que báile!

«La Correspondencia» Silencio, señores!

«A pesar de cuanto han dicho ustedes estos días y yo he reproducido acerca del impuesto de guerra sobre puertas y ventanas, «parece (sensacion)» que el gobierno desiste de su ejecución, como lo hizo con el de carga y policía naval.»

Nosotros: Todo eso está muy bien; pero ¿en qué quedamos?

No creemos que pase mas en un momento.

**Unguento y Pildoras Holló-**

vay. Dispepsia, Desórdenes de la Digestion. Personas hay que están especialmente propensas á las afecciones del estómago hígado; mientras que se ven acometidas de dichas enfermedades á consecuencia de sus costumbres sedentarias; de llevar ellas una vida irregular; ó de una larga inquietud mental. Encontrándose desordenados el hígado y el estómago, el corazón y los pulmones participan pronto del desarreglo y los efectos de esta combinación de males se hacen visibles.

Estas admirables pildoras obran directamente sobre los citados órganos y no tardan en restituirlas la sanidad normal. Las impurezas son expelidas del sistema, los órganos de la respiración son librados de toda obstrucción, la sangre irritada es refrescada, las secreciones biliosas son regularizadas, la acción del corazón se tranquiliza, los nervios vuelven á adquirir el vigor perdido y en una palabra, el paciente recobra su salud normal, tornando entrarla digestión en el estado natural de orden y reanimándose el espíritu.

## Santo del dia.

Domingo 1.º—San Ignacio obispo. Sale el sol á las 7'11 de la mañana, pónese á las 5'17 tarde.

Luna llena á las 11'21 de la mañana.

## Efemérides.

1120. Los cruzados conquistan la plaza de Daimiel.

**Alcaldía.—Arbitrios Municipales.**

Recaudado en el dia 30.

	Pts.	Cént.
Centro de Granada.	255	68
Id. del Puerto.	467	81
Id. de la Vega.	89	67
Total.	813	16

Almería 31 de Enero de 1874.—Campoy.

## Registro civil.

Inscripciones del dia 31 de Enero.

Casados. ▶

Nacidos.—Varones. 3

Id.—Hembras. 2

Fallecidos.—Hombres. 1

Id.—Mujeres. 2

Id.—Párvulos. ▷

## BUQUES ENTRADOS.

Hasta las 2 de la tarde del dia de ayer

De Oran, laud Delmiso patron Hipólito Mayor, con esparto.

De Garrucha, vapor Rivanae, capitán Doddiag, con plomo.

De Valéncia, id. Basita, patron Necson Thomas, con efectos.

## Buques despachados.

Para Oran, balandra Caprichosa, pa-

tón Vicente Cortés, con fruta y ganado.

## SUBASTA.

El dia 8 de Febrero próximo tendrá efecto la subasta del esparto de la jurisdicción de Jayena de la propiedad de la Excmo. Sra. Marquesa de Campotejar y Sra. de Jayena, la cual se verificará en Granada, ante su administrador general, el Ilmo. Sr. D. Lino Villar y Lopez á las doce de dicho dia, en la casa llamada de los Tiros, donde estará manifestado el pliego de condiciones.

## AVISO.

Se ha recibido en el establecimiento de D. Juan Gallart, una partida de mantequilla de puerco derretida como igualmente guebra y aguardiente de ojen.

## ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

## PRECIOS.

Los señores suscriptores 6 cént. de peseta linea.  
Los suscriptores, el doble ó sean 12 céntimos.

## MODAS.

En la redacción de este periódico se admiten suscripciones á los periódicos siguientes:

*Illustrateur des Dames.*

1.ª edición 6 meses reales vn. 80.—Un año id. 150.—2.ª id. un año id. 30.—3.ª id. un año id. 94.—4.ª idem. un año id. 84.

*Elegance Parisienne.*

1.ª edición 6 meses reales vn. 62.—Un año id. 110.—2.ª id. 6 meses id. 120.—Un año id. 240.

*Modes Paris.*

1.ª edición 6 meses reales vn. 80.—Un año id. 150.—2.ª id. 6 meses id. 40.—Un año id. 76.

Se suscribe en la redacción de LA CRÓNICA.

## DOCTOR IN ABSENTIA.

Todo profesor en artes y ciencias, individuos del clero y magistrado, que deseen obtener los títulos del Doctor ó Bachiller honorario, pueden dirigirse á MEDICUS; Calle del Rey 48, Jersey (Inglaterra), quién les dará gratuitamente las noticias necesarias. La Agencia franco-española en Madrid, calle del Sordo, 31, la facilitará los estatutos.

**GRANDE ÉXITO EN PARÍS!**  
**VELOUTINE CHIQUES FAY**

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO  
MUY AGRABLE, UN PRECIO MUY ALTO Y ALGO CARO  
Demasiada fuerza y transparencia. — 5 fr. la caja completa con hoja en París,  
En España, 92 r. — EN VENTA EN Charles Fay, perfumer, 9, rue de la Paix, París.  
La Academia Francesa de París, ay una noticia sobre el uso de VELOUTINE CHIQUES FAY  
En Almería, Gomez Talavera. — Sr. Abad.

## LECCIONES DE PIANO A DOMICILIO.

Habiendo fijado mi residencia de nuevo en esta capital después de los estudios practicados por espacio de algunos años, y de los hechos anteriormente en el Conservatorio Nacional, he determinado dedicarme á la enseñanza de música y piano, contando con la benevolencia de mis amigos y paisanos.

**NI CALVAS NI CANAS.**

CON EL USO DEL ACREDITADO

**ACEITE SEIREP.**

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caídas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficacísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo también el más delicioso de cuantos aceites de tocador se conocen.

Carta del Ilmo. Sr. Carlos Tomás Thibault obispo de Montpellier al inventor.

Monsieur Seirep. No veo ningún inconveniente en que se sepa que, buscando algún alivio á las jaquecas que tan ameno me dolían, lo he encontrado notablemente en el aceite que V. compone, habiendo observado además con gran sorpresa que la parte superior de la cabeza donde por consejo de V. lo aplico se va poblando de un velo fino y en peso después de haber estado desnuda durante muchos años; por esto me preste con gusto á los deseos de V. y le autorizo para que haga de estas líneas el uso que tenga por conveniente.

Reciba V. la seguridad de mi alta consideración y aprecio, etc.

**Carlos Tomás, Obispo de Montpellier.**

El Aceite Seirep se vende á 12. 6 y 14 reales frasco. Depósito en Almería farmacia de D. Antonio Vivas.

Para los pedidos al por mayor con notable rebaja dirigirse al doctor Seirep. — Union 9.3.

# DIARIO DE AVISOS.

## ADVERTENCIAS.

Los anuncios fuera de línea y los comunicados y reclamos, en la tercera plana, á doble precio.

## PÍLDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



HOLLOWAY

**PÍLDORAS HOLLOWAY.**  
Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

## UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica saná las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrúfula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los astigados de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato aplicando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en qué penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula mofosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Unguento están acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central,

533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

## UNA SOLA VEZ QUE SE PRUEBE EL PURGANTE O REFRESCO GASEOSO TÓNICO PURGATIVO CON HIERRO.

Invenido del señor MADRES Y FABIA.

demás que suficiente para desechar todos los demás purgantes por muy en boga que se encuentren hoy. Tale su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles sellados cada uno por sí, y que aprovechan para seis dosis cuesta sólo 6 rs.

## ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él puede chasquearse á cualquiera presentándose como un refresco. Le sirve hasta dedistracción al mismo enfermo el preparársele cuando lo necesita. Se conserva indistintamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho. A las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse en la hora del día etc., etc., poseyendo además y propiedades por,

## ANTIDOTO SOBERANO.

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuya principal síntoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones; por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echará abajo á la tan renovada purga de «Gritato de magnesia»; es a especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago se conquistarán la fama por si sola.

Gran descuento á los Sres. Farmacéuticos.

Depósito en Valencia, farmacia le su inventor D. J. Audés y Fabia, calle de San Vicente frente al cabildo de San Tirón. — Madrid, Moreno Miguel Arenal 20. — Barcelona, Padró, plaza 7. — Murcia Sr. Canales. Jaén, Sr. Ros de la Higuera. — Cádiz Sr. Martos. — Sevilla, Sr. Picra. — Depósito en Almería Farmacia del Sr. Vivas, calle de las Tiendas y en las principales de España y del extranjero.

## CAFÉS Y TÉS SUPERIORES



DE LA

COMPANIA COLONIAL



Antigua es la denominación de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó ensus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacían falta en esta capital.

Estos cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de suza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del té olo especial le tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy diligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquier que sean por el resultado serán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace calorcas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados, á la torrefacción de estano para su mejor conservación. Los precios son 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libras hasta 72. — Depósito general y oficinas en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

En Almería, establecimientos de D. Francisco González Garbin, Espartero 47, y casa de los Sres. Benítez y Hermanos.

NOTA — Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de nuevas cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y el Café, así se manejan